

## Acta N° 04

Sala municipal de Alauca, Departamento de El Paraíso  
15 de marzo año 2023 hora de inicio: 12:24pm Sesión  
ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal  
presidió la Sesión el Alcalde Municipal Lic. Barron Eduardo  
Lagos Mendoza, con la asistencia de los Regidores Municipales:  
Luis Ernesto Espinal Vallecillo, Neri Felipe Mendoza Andara,  
Yesica Marisol González Ponce, Kerdis Yaneth González Lira,  
Darwin Alexis Cerna Rodríguez, Sonia Orbelina Flores, Comi-  
sionada Municipal Alma Rosario Vallecillo, por ante la Secretaria  
Municipal que da fe 1- Comprobación del quorum 2- Apertura de la  
sesión 3- Invocación a Dios por la Comisionada Municipal  
Alma Rosario Vallecillo 4- lectura, discusión y aprobación del acta  
de la sesión anterior la que después de discutida fue aprobada  
sin ninguna modificación 5- Tema a tratar: Dictamen de Presupuesto





2023, Ampliacion Presupuestaria, Compra de vehiculo. 6- Participacion por el Alcalde Municipal lic. Barron Eduardo Lagos Mendoza dio a conocer las actividades realizadas a la Corporacion Municipal: 1- El dia viernes vamos para Puerto Cortes a recibir reconocimiento por el 100% de I.A.I.P 2- las Transferencias este año aumentaron 3- Reunion Foro AMHON 4- Reunion con los de Salud y Region Departamental 5- Contratos 7- la honorable Corporacion Municipal aprobó por unanimidad el Compromiso en cumplir con la Asociacion de Municipios de Honduras (AMHON) y el Proyecto AECID/ EURDSAN DEL, el ejecutar la propuesta denominada: "Proyecto de Mejora de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio de Alauca, El Paraiso; una solución sostenible para la insuficiente disponibilidad de alimentos nutritivos y de calidad en las Comunidades mas vulnerables." Nos comprometemos a desarrollar las acciones contempladas en la agenda DEL, con eficiencia y transparencia. Aprobamos el valor lps. 167,400.00 como recurso de Contrapartida para cumplir con los resultados enlistados en la propuesta tecnica. 8- Participacion por el Alcalde Municipal lic. Barron Eduardo Lagos Mendoza hay un ingreso de lps. 604,400.00 esto es por lo de la emergencia de la Tormenta Julia y nos hicieron el desembolso de este dinero, lo vamos a pasar para la Compra del vehiculo y vamos a sacar de otra partida presupuestaria para ajustar el vehiculo, la Comision evaluadora para el proceso de licitacion debe estar integrada por el Alcalde, Tesorera, Contadora, Comisionado Municipal y 2 regidores 9- la honorable Corporacion Municipal acordó autorizar al Señor Alcalde Municipal lic. Barron Eduardo Lagos Mendoza celebrar el Siguiete Contrato por alquiler de 90 horas de maquinaria para reparacion de calles en las Comunidades de San Antonio, Mumotombo, las Anonas, las Congojas y el Trapado, en el Municipio de Alauca, Departamento de El Paraiso por la Cantidad de lps. 234,000.00 10- la honorable Corporacion Municipal acordó autorizar al Señor Alcalde Municipal lic. Barron Eduardo Lagos Mendoza celebrar el Siguiete Contrato por alquiler de 130 horas de maquinaria para reparacion de calles en las Comunidades de El Matapalo, Sabana Redonda, Chinampa, Tierras Coloradas y Patregalito en el Municipio de Alauca,





Departamento de El Paraíso por la Cantidad de Lps. 338,

11- la honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos da por aprobado las observaciones y recomendaciones de subsanación del análisis y dictamen al presupuesto 2023, emitido por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

12- El Alcalde Municipal dio a conocer a la Corporación Municipal sobre el análisis y dictamen al presupuesto 2023. El siguiente análisis y dictamen se realizó en el marco de los artículos 219, 220, 221 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República Decreto No. 157-2022, Artículos 92 al 98 de la Ley de Municipalidades Artículos 172, 173, 174 al 185 del Reglamento y Artículo 29 de la Ley de Administración Pública, Objetivo de notificar las recomendaciones correspondientes para que realicen las subsanaciones (actualizaciones, implementaciones, modificaciones) y así fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, financieras de los funcionarios y empleados municipales.

I- El Presupuesto Artículo 92 Ley de Municipalidades 1-1 Es el plan financiero por programas de obligatorio cumplimiento, que responde a las necesidades de su desarrollo y que establece las normas para la recaudación de los ingresos, la ejecución del gasto y la inversión. II- El Presupuesto es el plan financiero donde se establecen objetivos y metas a cumplir en un periodo fiscal de un año, Artículo 92 Ley de Municipalidades. También establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión, en pro del desarrollo del municipio.

2- Aprobación del Presupuesto Artículo 95 Ley de Municipalidades 2-1 debe ser sometido a la consideración de la Corporación a más tardar el 15 de Septiembre de cada año. Si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre, se aplicará en el año siguiente, el del año anterior. Para su aprobación u modificación se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal. III- La





La Municipalidad de Alauca, El Paraíso, sometido a la Consideración de la Corporación, a más tardar el 15 de Septiembre de cada año. Si por fuerza mayor u otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre, se aplicará en el año siguiente, el del año anterior. Para su aprobación o modificación se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal.

3- Normas del Presupuesto Artículo 98 Ley de Municipalidades 3-1 la formulación y Ejecución de presupuesto debe ajustarse a las disposiciones siguientes: 3-1-1 los egresos en ningún caso podrán exceder de sus ingresos 3-1-2 No podrán contraerse ningún compromiso ni ejecutarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo 3-1-3 No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación este agotada o resulte insuficiente. R// En la formulación y Ejecución de presupuesto según artículo 98 ley de Municipalidades 3-1-1 En la formulación y ejecución del presupuesto siempre se cumple con el principio de equilibrio, Artículo 98 numeral 1, ley de Municipalidades donde establece que los egresos no se excederán a los ingresos 3-1-2 No se contrae ningún compromiso ni se efectúan pagos fuera de las asignaciones contenidas en el presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo 3-1-3 No se hacen nombramientos ni se adquieren compromisos económicos, cuando la asignación este agotada. 4- Ejecución Presupuestaria Artículo 98 ley de Municipalidades 4-1 los proyectos deberán ejecutarse de acuerdo a lo aprobado en el Plan de inversión anual y contenido en el presupuesto. 4-2 En el caso de presentarse una emergencia en el Municipio se creará un nuevo proyecto, a través de una modificación presupuestaria de acuerdo a su disponibilidad R// 4-1 los proyectos se ejecutan de acuerdo, a lo aprobado en el Plan de Inversión anual contenido en el presupuesto. 4-2 En el caso de presentarse una emergencia en el Municipio se crea un nuevo proyecto a través de una modificación presupuestaria de acuerdo a su disponibilidad financiera, ejecutando el mismo de acuerdo a





las normativas legales vigentes. 5- Modificaciones Presupuestarias Artículo 98 Ley de Municipalidades

5-1 Toda modificación presupuestaria deberá ser aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada será registrada en los sistemas presupuestarios para su ejecución

5-2 El Saldo al 31 de diciembre del año anterior, es la primera modificación a realizarse, la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal.

5-3 Una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia, se deberá considerar el valor total anual y no el neto, en relación al valor presupuestado realizando la modificación presupuestaria por ampliación o disminución la cual debe ser aprobada por la Corporación Municipal.

TRII 5-1 Toda modificación presupuestaria es aprobada por la Corporación Municipal, una vez aprobada se registra en los sistemas presupuestarios para su ejecución.

5-2 El Saldo al 31 de diciembre del año anterior, es la primera modificación que realiza, la cual es aprobada por la Corporación Municipal.

5-3 Una vez recibida la nota oficial de la DFM de la asignación de la transferencia, se considera el valor total anual y no el neto en relación al valor presupuestado se realiza la modificación presupuestaria por ampliación o disminución la cual es aprobada por la Corporación Municipal.

6- Modificaciones Presupuestarias Artículo 40 de las DOPR

6-1 Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año

TRII la Corporación Municipal toma en cuenta la recomendación con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año

7- Sesiones Corporativas Artículo 32 ley de Municipalidades

7-1 las Corporaciones Municipales sesionarán ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el calendario de sesiones que aprueben en la primera sesión anual. Extraordinariamente cuando sean convocadas por el Secretario de la Corporación Municipal por orden del Alcalde, actuando de oficio o a





petición de la mitad de los Regidores por lo menos. Si el Alcalde no convocase a sesiones ordinarias en las fechas establecidas en el calendario, será sancionado por la infracción, conforme a esta ley. R// 7-1 la Corporación Municipal Sesiona ordinariamente dos veces por mes, una vez cada quincena en las fechas establecidas en el Calendario de sesiones que aprobaron en la primera sesión anual. Extraordinariamente son convocadas por el Secretario de la Corporación Municipal por orden del Alcalde, actuando de oficio o a petición de la mitad de los Regidores, por lo menos. Si el Alcalde convoca a sesiones ordinarias en las fechas establecidas en el calendario. 8- Sesiones de Cabildo abierto Artículo 33B Ley de Municipalidades 8-1 las sesiones de cabildo abierto serán convocadas por el Alcalde previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; no podrán celebrarse menos de cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año. las sesiones de cabildo abierto podrán celebrarse con una o más comunidades cuando la naturaleza del asunto se circunscribe a su interés exclusivo o la densidad demográfica así lo exija. la infracción a la presente disposición dará lugar a la imposición de las sanciones que establece esta ley. R// 8-1 las sesiones de cabildo abierto son convocadas por el Alcalde, previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal; se celebran no menos de cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año. las sesiones de cabildo abierto se celebran con una o más comunidades se hacen informativos, para socializar proyectos de inversión, Rendiciones de cuentas Municipales entre otros. 9- Destino de los fondos Artículo 98 Ley de Municipalidades y 218, 219 de las LOPR 9-1 la originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento deberá ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administración financiera Municipal, dando cumplimiento al marco legal, contribuyendo a la transparencia. R// 9-1 la originalidad de los fondos por cada fuente de financiamiento debe ser respetada en su ejecución presupuestaria, cumpliendo con una sana y ágil administración financiera Municipal, dando cumplimiento al marco legal contribuyendo a la





transparencia. 10- Prestamos Bancarios. Artículo 225 de las LCGPR 10-1 las Corporaciones Municipales podrán comprometer hasta un 30% de los Fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes. RII 10-1 En caso de obtener un préstamo solamente debemos comprometer hasta un 30% de los fondos de las transferencias para el pago de cuotas a préstamos, cuando se trata de financiar obras cuya inversión sea recuperable y el endeudamiento no sea mayor al periodo de Gobierno, caso contrario deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, los cuales serán verificables por los entes competentes. 11- Prestamos Bancarios Artículo 63 de las LCGPR 11-1 A fin de fomentar y fortalecer la cultura de la eficiencia y eficacia y optimización de los recursos públicos, las Corporaciones Municipales en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, deberán solicitar dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas. RII 11-1 Corporación Municipal en el caso de solicitar empréstito con entes financieros nacionales e internacionales, se solicita dictamen a la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas. Se toma en cuenta la recomendación. II Observaciones y Recomendaciones de Ingresos 1- Plan de Arbitrios Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 29 de la Ley de Administración Pública. 1-1 Al Subsancar debe presentar Plan de Arbitrios 2023 con su respectiva certificación de punto de acta de aprobado, en forma digital escaneado, con el objetivo de verificar la vinculación presupuestaria y la actualización de los tributos contenidos en el mismo. RII 1-1 Se adjunta el Plan de Arbitrios de año 2023. Escaneado en CD con su respectiva certificación. III Observaciones y Recomendaciones Egresos. 1- Plan de Inversión, Artículo 219 y 220 de las





LOGPR 1-1 Presentar nuevamente el plan de inversión en físico y digital, detallando la ubicación de los proyectos a ejecutar, cabe mencionar que algunos proyectos menciona solamente casco urbano, todo el municipio y en algunos no registra su ubicación exacta. RII 1-1 Presenta nuevamente el plan de inversión en físico y digital, detallando la ubicación de los proyectos a ejecutar, su ubicación exacta.

2- Cumplimiento con los artículos, artículo 98 numeral 6 de la ley de Municipalidades y 219 de las LOGPR 2-1 Su municipalidad cumplió en la formulación del presupuesto de ingresos y egresos con lo establecido en la ley. RII 2-1 Se seguirá formulando los presupuestos de acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley de Municipalidades y las LOGPR. Vigentes. 2-2 Se recomienda en su ejecución darle el estricto cumplimiento de conformidad a lo aprobado RII 2-2 la Municipalidad de Alauca le dará estricto cumplimiento al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos.

13- La honorable Corporación Municipal haciendo uso de sus facultades y atribuciones de la ley de Municipalidades y su reglamento confiere unanimidad de aprobar el Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente "SERNA" para la ejecución del proyecto "Limpieza de predio y reparación de Cerca Perimetral Frontal y Portones de entrada y Salida de Relleno Sanitario existente en la Comunidad del Casco Urbano del Municipio de Alauca, Departamento de El Paraiso."

14- El Alcalde Municipal expresa la siguiente notificación vía correo a la Municipalidad de la deuda que la Municipalidad mantiene con la SAR dicha deuda fue en el periodo 2018, 2022 que en los pagos se hizo la retención de impuesto y no se realizó respectivo pago a la SAR en tiempo y forma por lo tanto para evitar sanciones o procesos judiciales el Alcalde somete a discusión honrar el compromiso con la SAR sin ninguna responsabilidad ya que el pago tuvo que haberse realizado en tiempo y forma por la Tesorera anterior Mirian Isolina Domínguez.

15- la honorable Corporación Municipal en pleno aprobó el pago de la deuda de la SAR pendiente del periodo 2018-2022





por la cantidad de Lps. 44,517.07 **16-** El Alcalde Municipal manifiesta la necesidad que tiene la Municipalidad en adquirir un vehículo Municipal para atender las necesidades del pueblo y las diferentes gestiones Municipales ya que hasta los momentos he utilizado mi vehículo personal para atender la población del Municipio de Alauca por lo tanto someto a consideración de la Corporación Municipal la adquisición de vehículo 4x4 doble cabina **17-** la honorable Corporación Municipal en pleno aprobó la adquisición de un vehículo Municipal para las diferentes gestiones Municipales y atención a la población del Municipio de Alauca. **18-** El Alcalde Municipal manifiesta que el Contratista individual Dagoberto Leopoldo Martel está solicitando el pago pendiente que la administración 2018-2022 no le cancelo la cifra de Lps. 299,292.38 también manifiesta que los fondos de este proyecto ya habrían sido depositados a la Alcaldía con fondos de la Secretaría de Gobernación, Descentralización y Justicia a través del programa Honduras Impulsa y la administración 2018-2022 utilizo esos fondos para pagar otros compromisos quedando la deuda pendiente del valor antes mencionado por lo tanto someto a consideración de la Corporación Municipal honrar el compromiso que se tiene con el contratista individual Dagoberto Leopoldo Martel, Se realizo la visita al Centro Cívico Gubernamental a las oficinas de Gobernación específicamente a la Unidad de proyecto de Honduras Impulsa donde nos atendió el Arquitecto Félix Barahona Jefe de la unidad quien nos constató que se había hecho efectivo el desembolso de Lps. 279,339.56 en la fecha 18 de diciembre de 2020, luego esa información se verificó en la pagina virtual de SIAFI **19-** la honorable Corporación Municipal en pleno aprobó pagar la deuda existente con el Contratista individual Dagoberto Leopoldo Martel de un valor de Lps. 299,292.38 y así poder evitar demandas o perjuicios a la Municipalidad de Alauca, El Paraíso. **20-** la honorable Corporación Municipal acordó aprobar la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos Lps. 604,400.00





**INGRESO**

Ampliacion por transferencia 22.1.2.01.01.2 11-012-01 604,400.00  
en el marco de emergencia segun decreto PCM 24-2022 LIB. Principal  
Secretaria de Gobernacion y Justicia Fuente 11

TOTAL DE INGRESO 604,400.00

**EGRESO**

Adquisicion de Vehiculo 15 05 000 001 000 42310 11-012-01 604,400.00  
Municipal con el desembolso de la transferencia para la emergencia  
segun decreto PCM 24-2022 de la Secretaria de Estado de Gober-  
nacion y Justicia

TOTAL DE EGRESO 604,400.00

21- No habiendo mas que tratar se cerra la sesion a  
las 3:40 pm.

*BRM*



*[Signature]*

lc. Barron Edyardo ~~Angos Mendora~~ Luis Ernesto Espinal Valleillo

*Neri Mend*

Neri Felipe Mendora Andara

*Yesica m. Gonzalez*  
Yesica Marisol Gonzalez Ponce

*Kyaneth G.L.*

Kerdis Yaneth Gonzalez Lira

*Quintín*  
Quintín Alexis Cerna Rodriguez

*[Signature]*  
Sonra Orbelina Flores

*[Signature]*  
Daniela Avelares  
Daniela Raquel Avelares

